

- ~ Que consta en escritura pública de fecha 1 de agosto de año 2008 otorgada ante el Notario de de Santiago don Fernando Celis Urrutia, la personería de don Edgard Witt Gebert y doña Marisol Sánchez Muñoz;
- ~ Que en certificado del Inspector fiscal de Explotación de la Concesión Ruta 5, Tramo Santiago – Talca y Acceso Sur a Santiago, de fecha 19 de mayo de 2011, se indica la correcta ejecución de las obras correspondientes al acceso a Calle de Servicio, ubicado en el Km. 43, Av. Prieto N° 266, lado oriente de la Ruta 5, propiedad de Hewlett Packard, tramo Santiago – Talca y Acceso Sur a Santiago, que fueron ejecutadas en conformidad al proyecto de ingeniería de detalle autorizado y aprobado por la División de Ingeniería y por Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.
- ~ Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002, y en el Manual de Carreteras Volumen 3;
- ~ Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que la empresa Hewlett Packard Chile Comercial Limitada, es propietaria del terreno donde se emplaza el acceso a la calle de servicio;

RESUELVO D.V. EXENTO N° 7300 /

- 1.- AUTORIZÁSE el funcionamiento provisorio del acceso a calle de Servicio, de propiedad del Hewlett Packard Chile Comercial Limitada, destinado a uso industrial, representada por don Edgard Witt Gebert y doña Marisol Sánchez Muñoz, emplazado en Km. 43, contrato de Concesión Ruta 5 Tramo Santiago - Talca, lado Oriente, Región Metropolitana.
- 2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a los representantes de la empresa propietaria don Edgard Witt Gebert y doña Marisol Sánchez Muñoz, a la Sociedad Concesionaria Ruta 5 Tramo Santiago - Talca, a través del Inspector Fiscal del Contrato respectivo y al Director Regional de Vialidad Región Metropolitana.
- 3.- DISPÓNGASE que el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de las obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



- ~ Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana.
- ~ Sociedad Concesionaria Ruta 5 Tramo Santiago - Talca.
- ~ Inspector Fiscal de Explotación Ruta 5 tramo Santiago - Talca.
- ~ Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana
- ~ Archivo.

DIRECCION DE VIALIDAD		
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
DOC. EN TRAMITE	V1 B1	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA	<i>[Signature]</i>	14/11/2011
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	<i>[Signature]</i>	22/11/11
DIV. JURIDICA	<i>[Signature]</i>	28/11/2011

[Handwritten signature]

